



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



En N° 751146



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: Según documentación que tuve a la vista de “CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA”, resulta que: a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 2010, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Eduardo Gandelman y por nota dirigida a la Auditoría Interna de la Nación de fecha 29 de diciembre de 2011, sus estatutos fueron aprobados por la citada Auditoría con 31 de enero de 2012, protocolizados en Montevideo el 12 de marzo siguiente por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de marzo de 2012 con el número 3525 y debidamente publicados en el “Diario Oficial” y “El Edicto Uruguayo”; b) se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 66616 00016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal número 1305, piso 21; c) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador, al Presidente, o a cualquier Vicepresidente, indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 4 de mayo de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Yamandú Agameron CASTRILLON D'ANGELO y SUPLENTE: Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO, encontrándose dichos cargos vigentes; e) Por escritura de Declaratoria que en esta ciudad, el 24 de mayo de 2012, autorizó el suscrito Escribano, cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 7459, el 25 de mayo de 2012, se dio cumplimiento al artículo 13 de la ley 17.904.- EN FE DE ELLO, a solicitud de “CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA” y a los efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente con mi sello.



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 751146 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente, **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de mayo de dos mil doce.



DEPARTAMENTO DE D...
(Sección

UruguayDigital

Handwritten mark

Handwritten signature



para la legalización de la firma de:

Acto Nro. 47027

ancel : Artículo 10 de la Ley 16170 del

Artículo 10.02.22



pagado en \$ 1,50 en \$



del 31 de Mayo de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.



MACARENA COSSANI
Actuaria Adjunta
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

es
que
de
los
la
el
la
, a
rio
tal
nte
el
nte
de
mil

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)



UruguayDigital

80467 / 3

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibo Nro. 652011

para la legalización de la firma de:

Sección Nro. 47027

ancel : Artículo 10.º De (D) Ley 16170 del 28/12/1990

Artículo 10.02.2

caudado en \$ 1,50 en \$ 150,00

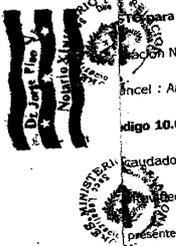
31 de Mayo de 2012

presente legalización únicamente certifica
autenticidad de la firma de la autoridad
competente que luce en este documento y no su
contenido.

27201667.876

Mónica Rossini
M. Rossini

192.166.36.210





PODER

Yamandú CASTRILLON D'ANGELO, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 2.524.769-1, con igual domicilio que su representada, en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **CORALTEI S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 666160 0016, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Soriano 1140 Biso apartamento 102, otorga poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, a favor del Abogado **Carlos Moreno Ortega**, ecuatoriano, con pasaporte número 0917730103, varón, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en el siguiente sentido:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad Coraltei S.A. actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- Notifique al representante legal de Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A., "Fiduciaria del Ecuador", sobre la transferencia de acciones a favor de Coraltei S.A. y, de ser necesario, informe a las autoridades de control correspondiente de la transferencia.
- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A., "Fiduciaria del Ecuador", la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, le proporcione la Sociedad.
- Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A., "Fiduciaria del Ecuador", sobre el otorgamiento del presente poder e intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía.

Montevideo, 25 de mayo de 2012


Yamandú CASTRILLON D'ANGELO

Sigue Papel Notarial
de Actación Serie En
Nº 76196



PODERE JUDICIAL DE ACTUACIÓN

Noviembre XI

EN N° 751196



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento de Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento Yamandú Agameron CASTRILLON D'ANGELO, cuyos demás datos personales resultan del documento precedente, quien previa lectura que del mismo le hice, lo otorgó y suscribió en mi presencia, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de "CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA".- II) Según documentación que tuve a la vista de "CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA", resulta que: a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 31 de diciembre de 2010, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Eduardo Gandelman y por nota dirigida a la Auditoría Interna de la Nación de fecha 29 de diciembre de 2011, sus estatutos fueron aprobados por la citada Auditoría con 31 de enero de 2012, protocolizados en Montevideo el 12 de marzo siguiente por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de marzo de 2012 con el número 3525 y debidamente publicados en el "Diario Oficial" y "El Edicto Uruguayo"; b) se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 66616 00016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal número 1305, piso 21; c) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; al Presidente, o a cualquier Vicepresidente, indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 4 de mayo de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Yamandú Agameron CASTRILLON D'ANGELO y SUPLENTE: Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO encontrándose dichos accionistas...



Escribano, cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 7459, el 25 de mayo de 2012, se dio cumplimiento al artículo 13 de la ley 17.904.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "CORALTEI SOCIEDAD ANONIMA" y a los efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de mayo de dos mil doce.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	28
Honorario:	9.600
Mont. Not.:	5.100
Fdo. Gremial:	5

FEDERICO PEÑASCO
ESCRIBANO

FEDERICO PEÑASCO IRIZABAL
ESCRIBANO





**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 751196 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de mayo de dos mil doce.



DEPARTAMENTO DE DOCU
(Seccion Legi

uguayDigital



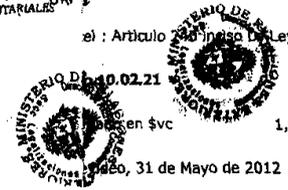
fl



la legalización de la firma de:

MACARENA CO...
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL DE
REGISTROS NOTARIALES

el : Artículo 10.02.21 de la Ley 16170 del 28/1



en \$vc 1,50 en \$

Montevideo, 31 de Mayo de 2012

sente legalización únicamente certifica
autenticidad de la firma de la autoridad
frente que luce en este documento y no su
fido.

27203467

RAZABAL es
signo que
tarial de
id con los
argo de la
o en el
ha de la
DE ELLO, a
Ministerio
a Oriental
ación ante
las en el
llo, este
o de de
e de il

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

Paraguay Digital

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



80467 / 3

la legalización de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibo Nro. 652011

el : Artículo 210 inciso 1 Ley 16170 del 28/12/1990

1,50 en \$ 150,00

31 de Mayo de 2012

ente legalización únicamente certifica
nticidad de la firma de la autoridad
ente que luce en este documento y no su
ido.

Monica COSSINI
M.A.R.C.A.
Firma

NOTARIAL...
...de 19 DIC 2012
Guayaquil

[Handwritten Signature]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYACUIL